

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rafelbunyol

- 2025/01611 *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el acceso al programa "Menjar a casa" 2025. Identificador BDNS: 813589.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813589>.

[VER ANEXO](#)

Rafelbunyol, 6 de febrero de 2025.—El alcalde, Francisco Alberto López López.





Ajuntament de  
**Rafelbunyol**

Diputació  
de València | Per sempre  
pobles

SISTEMA PÚBLIC  
VALENCIA DE  
SERVEIS SOCIALS

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL ACCESO AL PROGRAMA “MENJAR A CASA” 2025**

### **PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LA AYUDA**

La presente convocatoria tiene como objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas para el programa “Menjar a casa” destinadas a financiar en un porcentaje el servicio de suministro de comida a domicilio para personas mayores, con dificultades de movilidad y autonomía empadronados/as en Rafelbunyol.

Con este servicio se pretende ofrecer una dieta favorable en el propio domicilio de la persona beneficiaria y que se adapte a sus necesidades.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de las ayudas tienen que cumplirse los requisitos siguientes:

1. Tener 65 años o más.
2. Tener 60 años y encontrarse en situación de dependencia
3. Mayores de 18 años con discapacidad en situación de dependencia, que convivan con la persona mayor de 65 años beneficiaria del programa.
4. Tener autonomía para la preparación e ingesta de los alimentos servidos, o bien aportar compromiso de familiares o de la entidad local que se responsabilicen de esta tarea.
5. Estar empadronado en el municipio de Rafelbunyol.
6. Necesitar el servicio, acreditado mediante un informe social y un informe médico favorables.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento.
8. Someterse a las actuaciones de comprobaciones por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Rafelbunyol, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.
9. No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. No incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad especificadas en la base decimoquinta.

Estos requisitos tendrán que reunirse en la fecha de solicitud de la ayuda.

### **TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Rafelbunyol junto con la documentación requerida en las presentes Bases.

Plaça Purísima, 1 - C.P. 46138 - Tel. 96 141 01 00 - Fax. 96 141 06 67 - CIF: P-4620900-C Página web: [www.rafelbunyol.es](http://www.rafelbunyol.es)  
Adreça electrònica: [rafelbunyol@gva.es](mailto:rafelbunyol@gva.es) Seu electrònica: [rafelbunyol.sedelectronica.es](mailto:rafelbunyol.sedelectronica.es)



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



En caso de solicitudes para diversas personas de la misma unidad de convivencia deberá de formalizarse una solicitud por cada uno/a de ellos o ellas.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, han de acompañarse de la siguiente documentación:

**a.-Instancia-Solicitud (Según modelo adjunto como ANEXO I)**

En el caso que la persona solicitante esté incapacitada judicialmente, las solicitudes tendrán que estar firmadas por el representante legal de la persona solicitante.

La solicitud incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incursa en ninguna de las causas que le impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no percibir otras ayudas que resulten incompatibles, según las Bases que regulan estas ayudas. Además, incluirá el compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, si es el caso.

La presentación de ésta declaración comportará la autorización de la persona solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de Certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**b.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.**

**c.- En el caso de que la persona solicitante esté incapacitada judicialmente, Fotocopia del DNI del tutor legal o del representante y documentación acreditativa de la representación.**

**e.- Informe Médico ( Anexo a solicitud de “Menjar a casa”)**

**f.- Informe Social ( Anexo a solicitud de “Menjar a casa”)**

**g. - Certificado de los ingresos de la unidad de convivencia (pensión, nómina,...)**

**h.- Declaración jurada de no percibir ayudas con la misma finalidad de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (reflejado en la instancia de la solicitud)**

Los beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores, no tendrán que solicitarlo de nuevo, ya que esta ayuda se prorroga automáticamente hasta que el beneficiario solicite la baja en el servicio o esta se produzca de oficio, según el punto 18 de las Bases Reguladoras.



## CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2025.

La convocatoria de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos de Nacional de Subvenciones (BDNS), según el procedimiento legalmente establecido.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, Plaza Purísima 1 Ccp 46138.

## QUINTA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS

El órgano competente de la instrucción de los expedientes será el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rafelbunyol. El órgano evaluador de los expedientes será la Comisión de Valoración para la concesión de “Subvenciones Menjar a Casa”

El órgano competente para la resolución de los expedientes será la Alcaldía o órgano en quien delegue.

El procedimiento será el siguiente:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

El instructor, la Trabajadora Social, estudiará las solicitudes presentadas pudiendo realizar las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

El instructor emitirá un informe de evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases o, en su caso, en la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes por el instructor, el órgano evaluador, que es la Comisión de Valoración, tal como está establecido en la base décima segunda de estas bases, tendrá que emitir un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que habrá de notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



Ajuntament de  
**Rafelbunyol**

Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, si es el caso, por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que se encuentra en su poder se desprende que los beneficiarios o las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

## **SEXTA. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Comisión de Valoración a los efectos de la emisión del Informe preceptivo establecido en el art. 22.1 LGS, en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada tendrá la composición siguiente:

- a) El concejal o concejala del área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rafelbunyol
- b) Dos Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rafelbunyol

La Secretaría la ostentará el Secretario o Secretaria municipal o persona funcionaria de la Administración General en quien se deleguen estas competencias.

## **SÉPTIMA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y CONCESIÓN.**

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

Una vez completadas las 10 plazas del programa, las siguientes solicitudes quedarán en lista de espera por orden de puntuación.

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con el siguiente Baremo:



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## INFORME MÉDICO

### Movilidad

- |  | Puntos |
|--|--------|
| ■ Camina con normalidad .....                      | 0      |
| ■ Camina con dificultad o con ayuda de bastón..... | 2      |
| ■ Camina con ayuda de muletas, andador, etc.....   | 4      |
| ■ En silla de ruedas .....                         | 6      |

### Vestimenta

- |  |   |
|--|---|
| ■ Se viste sin ayuda y correctamente ..... | 0 |
| ■ Se viste solo pero incorrectamente ..... | 2 |
| ■ Precisa alguna ayuda para vestirse ..... | 3 |
| ■ Incapaz de vestirse sin ayuda .....      | 4 |

### Lavabo

- |  |   |
|--|---|
| ■ Se asea sin ayuda.....                 | 0 |
| ■ Se asea solo pero incorrectamente..... | 2 |
| ■ Precisa ayuda para asearse.....        | 3 |
| ■ Incapaz de asearse sin ayuda.....      | 4 |

### Alimentación

- |   |   |
|---|---|
| ■ Se alimenta correctamente y sin ayuda .....   | 0 |
| ■ Se alimenta correctamente con ayuda mínima.....   | 2 |
| ■ No se alimenta correctamente y precisa ayuda con frecuencia.....                        | 4 |
| ■ Presenta problemas de nutrición y es incapaz de alimentarse,<br>requeriendo ayuda ..... | 6 |

### Limitación visual

- |                        |   |
|------------------------|---|
| ■ Ninguna o leve ..... | 0 |
| ■ Moderada.....        | 2 |
| ■ Importante .....     | 4 |
| ■ Total .....          | 6 |

### Orientación en el tiempo y en el espacio.

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| ■ Completamente orientado .....    | 0 |
| ■ Desorientado ocasional .....     | 1 |
| ■ Desorientado frecuente .....     | 2 |
| ■ Completamente desorientado ..... | 3 |

### Trastornos en la memoria

- |                 |   |
|-----------------|---|
| ■ Ninguno ..... | 0 |
| ■ Ligeros ..... | 1 |



Ajuntament de  
**Rafelbunyol**



- Moderados ..... 2
  - Importantes ..... 3

INFORME SOCIAL

Unidad de convivencia	Puntos
■ Más de una persona, ninguna con dependencia .....	0
■ Más de una persona, alguna con dependencia .....	2
■ Persona sola .....	4
■ Persona sola con problemas de movilidad .....	6

### Pensión mediana mensual

(En el caso de cónyuges la suma de las pensiones se dividirá por 2 para obtener la pensión media individual, a efectos de aplicar el baremo)

- |                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Menos de 525 euros .....            | 10 |
| Más de 525 y menos de 650 .....     | 9  |
| Más de 650 y menos de 750 .....     | 8  |
| Más de 750 y menos de 850 .....     | 7  |
| Más de 850 y menos de 950.....      | 6  |
| Más de 950 y menos de 1050 ..       | 5  |
| Más de 1.050 y menos de 1.150 ..... | 4  |
| Más de 1.150 y menos de 1.250 ..... | 3  |
| Más de 1.250 y menos de 1.350 ..... | 2  |
| Más de 1.350 y menos de 1.450 ..... | 1  |
| Más de 1.450 .....                  | 0  |

Edad

- De 65 a 70 años ..... 1
  - De 71 a 80 años ..... 2
  - De 81 a 85 años ..... 4
  - Más de 85 años ..... 6

## Certificado de Discapacidad

- Igual o superior al 33% e inferior al 65% ..... 2
  - Igual o superior al 65% e inferior al 75% ..... 4
  - Igual o superior al 75% ..... 6



## Otras circunstancias

(Se valorará este apartado en el supuesto de situaciones específicas que se estime oportuno considerar y que no han sido contempladas en otros parámetros establecidos).

- Otras circunstancias no especificadas ..... 13

## OCTAVA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria “23100-48001 Menjar a Casa” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, y por el importe máximo de 14.000 euros, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

Dicho crédito se destinará a la concesión de un máximo de 10 plazas para el programa “Menjar a casa” para personas mayores , con dificultades de movilidad y autonomía empadronados/as con residencia en Rafelbunyol, que reúnan los requisitos que fijan las presentes bases, las solicitan.

En todo caso la cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 66% del precio del menú diario, IVA incluido.

## NOVENA. FORMA DE PAGO

1. El pago de la ayuda se realizará directamente a la empresa suministradora de comida dentro del programa "Menjar a casa", con la autorización EXPRESA de la persona solicitante (incluida en la solicitud) y del ACREDITADOR (ANEXO II).

2. El pago se realizará con cargo al derecho de cobro cedido por la persona beneficiaria a favor de la empresa colaboradora emisora de la factura. La persona beneficiaria de la ayuda concedida, acepta su obligación de aportar directamente a la empresa la parte no subvencionada.

## DÉCIMA. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas correspondiente a cada beneficiario o beneficiaria será elevada por el órgano instructor a la Alcaldía para proceder a su resolución mediante un Decreto de Alcaldía

En cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a la remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones de la información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en la misma.



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



Una vez resueltas las concesiones se procederá, así mismo, a comunicar las ayudas concedidas por medio de la notificación a los interesados.

Los beneficiarios de este programa, no tendrán que solicitarlo de nuevo, en convocatorias posteriores a la del año en que se los concedió esta ayuda, puesto que esta se prorroga automáticamente hasta que el beneficiario solicite la baja en el servicio o esta se produzca de oficio, según el punto 18 de las Bases Reguladoras.

#### **UNDÉCIMA. COMPATIBILIDAD /INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.**

La percepción de esta ayuda del Ayuntamiento de Rafelbunyol será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y persona beneficiaria.

#### **DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

De conformidad con el que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- Haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS.
- La concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- También supondrá la pérdida de la ayuda el incumplimiento de la obligación del abono a la empresa suministradora de la comida de la parte no subvencionada por el Ayuntamiento.
- En cuanto a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo que dispone el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento de reintegro se regirá por lo que dispone el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



A los efectos de hacer cumplir el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas beneficiarias y el importe de la ayuda.

#### **DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD.**

A las presentes bases se les dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, publicación tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal [www.rafelbunyol.es](http://www.rafelbunyol.es).

#### **DECIMOCUARTA. ENMIENDAS**

En el caso que una solicitud no aporte los documentos justificativos de los requisitos o que los documentos aportados fueran insuficientes, se le dará a la persona solicitante un plazo de 10 días hábiles para mejorar su solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberlos aportado o como consecuencia que los aportados no fueran bastante justificativos, se entenderá desistida la solicitud.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrán la inmediata pérdida de la ayuda, con la reclamación al interesado o la interesada de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

#### **DECIMOQUINTA. RECURSO**

La resolución que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

Todo esto sin perjuicio que en ambos supuesto la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estimo pertinente.



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## ANEXO I

### **SOLICITUD INDIVIDUAL DEL SERVICIO MUNICIPAL “MENJAR A CASA”**

#### 1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS: ..... NOMBRE: .....

DNI: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO (calle, plaza, número, piso, puerta): .....  
.....

TELÉFONO: ..... OTRO TELF. DE CONTACTO: .....

#### DOMICILIO ALTERNATIVO:

(En el caso de ausencia en el momento de la entrega, preferiblemente en el mismo edificio o contiguo o el más próximo posible al domicilio habitual de entrega)

#### 2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO

#### 3. DATOS BANCARIOS DEL/LA SOLICITANTE

##### IBAN CUENTA BANCARIA

ES \_\_\_\_\_

Autorizo a la empresa adjudicataria del contrato del servicio Menjar a Casa a partir de la presente, y con carácter indefinido, mientras continúan las relaciones comerciales entre las partes y no se comunique por escrito lo contrario, el que giren al número de cuenta especificado en la presente autorización todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial, según lo exigido per la Ley de Servicios de Pagos 16/2009.

#### 4. EQUIPAMIENTO EN EL DOMICILIO DEL/LA SOLICITANTE

MICROONDAS:  SI  NO FRIGORÍFICO:  SI  NO



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



#### 5. TIPO DE DIETA

Anotar el tipo de dieta del/la usuario del servicio Menjar a Casa \_\_\_\_\_

#### 6. AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Rafelbunyol para que, conforme lo que dispone el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que puede ceder los datos de carácter personal y relativos a la salud a la empresa prestadora del servicio “Menjar a Casa”, a los únicos efectos de verificar las condiciones necesarias para disfrutar de dicho servicio.

En Rafelbunyol, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma\_\_\_\_\_



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_,

domiciliado en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que conforme a las condiciones establecidas en el servicio Menjar a Casa me comprometo a abonar a la empresa adjudicataria del servicio, el importe establecido como una aportación del usuario-a/beneficiario-a del servicio, fijada en un 34% del precio del menú diario IVA incluído por el suministro de la comida de lunes a viernes, excepto los días festivos de carácter nacional y autonómico así como a realizar las pautas indicadas por la empresa prestadora del servicio sobre la buena conservación de los alimentos

Que así mismo me comprometo a comunicar al Ayuntamiento con una antelación de 10 días, la suspensión temporal o definitiva del servicio de Menjar a Casa por causas motivadas.

Que expongo expresamente al Ayuntamiento de Rafelbunyol de las obligaciones que me corresponden como usuario/a del servicio de Menjar a Casa.

Que me adhiero al servicio de Menjar a Casa y asumo expresamente la obligación con la empresa adjudicataria del contrato, de pagar las tarifas previstas para ser usuario/a del servicio, así como, el resto de condiciones que me incumben y dimanan de la prestación de este.

Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Que no estoy incurso en ninguna de las causas que me impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no percibo otras ayudas que resulten incompatibles según las Bases que regulen estas ayudas.

Que me comprometo a las actuaciones fiscalizadores que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, si es el caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## INFORME MÉDICO

(Anexo a solicitud de “Menjar a Casa”)

### A. DATOS DEL/ LA MÉDICO

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Nº DE COLEGIADO: \_\_\_\_\_

En relación con la solicitud del servicio de “Menjar a Casa” de la persona identificada a continuación:

### B. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

#### 1. DIAGNÓSTICO

#### 2. AFECCIONES MÁS IMPORTANTES

Diabetes

Plaça Purísima, 1 - C.P. 46138 - Tel. 96 141 01 00 - Fax. 96 141 06 67 - CIF: P-4620900-C Página web: www.rafelbunyol.es  
Adreça electrònica: rafelbunyol@gva.es Seu electrònica: rafelbunyol.sedelectronica.es



Ajuntament de  
**Rafelbunyol**

Diputació  
de València | Per sempre  
pobles

SISTEMA PÚBLIC  
VALENCIA DE  
SERVEIS SOCIALS

- Cardiovasculares
- Digestivas y/o hepatobiliarias
- Hipertensión/Hipotensión
- Renales y vias urinarias
- Reumatológicas
- Otras

### 3. TIPO DE DIETA RECOMENDADA

- Saludable o normal
- De régimen
- Diabética
- Fácil masticación
- Diabética de fácil masticación

### 4. ATENCIONES QUE NECESITA

#### MOVILIDAD

- Camina con normalidad
- Camina con dificultad o con ayuda de un bastón
- Camina con ayuda de muletas, andador, etc.
- Con silla de ruedas.



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## VESTIMENTA

- Se viste sin ayuda y correctamente
- Se viste solo/a pero incorrectamente
- Precisa alguna ayuda para vestirse
- Incapaz de vestirse sin ayuda

## LAVABO

- Se asea sin ayuda
- Se asea solo/a pero incorrectamente
- Precisa ayuda para asearse
- Incapaz de asearse sin ayuda

## ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda
- Se alimenta correctamente con ayuda mínima
- No se alimenta correctamente y precisa ayuda con frecuencia
- Presenta problemas de nutrición y es incapaz de alimentarse, necesitando ayuda

## LIMITACIÓN VISUAL

- Ninguna o leve
- Moderada
- Importante
- Total



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## 5. SITUACIÓN PSÍQUICA

### ORIENTACIÓN EN EL TIEMPO Y EN ESPACIO

- Completamente orientado/a
- Desorientado/a ocasional
- Desorientado/a frecuente
- Completamente desorientado/a

### TRASTORNOS EN LA MEMORIA

- Ninguno
- Ligeros
- Moderados
- Importantes

## 6. OBSERVACIONES DE INTERÉS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## INFORME SOCIAL

(Anexo a solicitud de “Menjar a Casa”)

### A. DATOS DEL/ LA TRABAJADOR/A SOCIAL

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Nº DE COLEGIADO: \_\_\_\_\_

En relación con la solicitud del servicio de “Menjar a Casa” de la persona identificada a continuación:

### B. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

### C. DATOS DEL INFORME

LA PERSONA SOLICITANTE PUEDE UTILIZAR POR SI MISMO EL BAÑO

Sí

No



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



#### VIVE SOLO

Sí

No

#### TIENE VÍNCULOS FAMILIARES

Sí

No

#### RELACIONES VECINALES: LE DAN APOYO

Sí

No

#### PROCEDE LA NECESIDAD DE AYUDA DE OTRA PERSONA

Sí

No

#### DISPONE EN SU DOMICILIO DE FRIGORÍFICO/CONGELADOR

Sí

No

#### DISPONE EN SU DOMICILIO DE MICROONDAS/HORNO

Sí

No



## PRESTACIONES QUE RECIBE

### 1. AYUDA A DOMICILIO

Sí

No

### 2. TELEASISTENCIA

Sí

No

### 3. OTROS (ESPECIFICAR)

Sí

No

## D. DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

### UNITAD DE CONVIVENCIA

- Más de una persona, ninguna con dependencia
- Más de una persona, alguna con dependencia
- Persona sola
- Persona sola con problemas de movilidad

### PENSIÓN MEDIA MENSUAL

(En el caso de cónyuges la suma de las pensiones se dividirá por 2 para obtener la pensión media individual a efectos de aplicar el baremo)



- Menos de 525 euros
- Más de 525 y menos de 650
- Más de 650 y menos de 750
- Más de 750 y menos de 850
- Más de 850 y menos de 950
- Más de 950 y menos de 1050
- Más de 1.050 y menos de 1.150 12.
- Más de 1.150 y menos de 1.250 13.
- Más de 1.250 y menos de 1.350 14.
- Más de 1.350 y menos de 1.450 15.
- Más de 1.450

#### EDAD

- De 65 a 70 años
- De 71 a 80 años
- De 81 a 85 años
- Más de 85 años

#### CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Rellenar en caso de estar en posesión de certificado de discapacidad igual o superior al 33%

- Igual o superior al 33% e inferior al 65%
- Igual o superior al 65% e inferior al 75%
- Igual o superior al 75%



Diputació  
de València | Per sempre  
pobles



## OTRAS CIRCUNSTANCIAS

(Se señalarán aquellas situaciones específicas que se estime oportuno y que no han sido contempladas en los parámetros establecidos)

## OBSERVACIONES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

(Trabajador/a social)